



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	12 de diciembre de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	-------------------------	--------------	-----------

Audiencia oral No. 107 de 2024.

Auto interlocutorio No. 304 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00402
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos del demandante													
Nombres y apellidos				Luis Fernando Echeverri López.									
Identificación				C.C. 71.771.868									
Dirección de notificación				Calle 105 No. 70 – 61. Medellín – Antioquia.									
Datos Apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos				Victoria Katherin Martínez Ramírez.									
Identificación				C.C. 1.063.294.424 y T.P. 403.284 del C.S. de la J.									
Correo electrónico				vi.ka.ma.ra@hotmail.com									
Datos del demandado													
Nombres y apellidos				José Manuel Jaramillo Palacio.									
Identificación				C.C. 70.517.654									
Dirección de notificación				Calle 45 No. 55 – 20. Medellín – Antioquia.									
Correo electrónico				silvercrown80@hotmail.com									
Datos apoderado del demandado													
Nombres y apellidos				Gabriel Jardani Amaya Gómez.									
Identificación				C.C. 71.721.862 y T.P. 136.195 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 4 Sur No. 43 A 195. Oficina 211. Medellín – Antioquia.									
Teléfono fijo y/o celular				315 709 60 80									
Correo electrónico				gabrielamayaabogado@gmail.com									

1. Etapa de conciliación.

Las partes llegan a acuerdo conciliatorio para terminar el proceso.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio de los señores Luis Fernando Echavarría López, como demandante, y el señor José Manuel Jaramillo Palacio, como demandado, para el pago por parte de este, de la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000); así: cuotas de cuatro millones de pesos el próximo 15 de abril, y cuota de un millón de pesos (\$1.000.000) el 15 de mayo, el 15 de junio, el 15 de julio y el 15 de agosto, mediante consignación a la cuenta de ahorros No. 03002060557 a nombre del señor Luis Fernando Echavarría López, C.C. 71.771.868, acreditando el pago mediante comprobante a la Dra. Victoria Katherine Martínez Ramírez, vía correo electrónico y WhatsApp.

Segundo. Advertir a las partes: al señor Luis Fernando Echavarría, que el acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada, y al señor José Manuel Jaramillo, que el acta de conciliación presta mérito ejecutivo, y en caso de incumplimiento de una de las cuotas a que se obliga, se acelerará el pago de la obligación y podrá hacerse efectivo vía acción ejecutiva.

Tercero. Dar por terminado el proceso y ordenar el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	12 de abril de 2024	Hora:	9:00 a.m.										
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00402
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió.

Luis Fernando Echeverri López.

C.C. 71.771.868

Demandante.

Asistió.

Victoria Katherin Martínez Ramírez.

C.C. 1.063.294.424 y T.P. 403.284 del C.S. de la J.

Apoderada sustituta del demandante.

Asistió.

José Manuel Jaramillo Palacio.

C.C. 70.517.654

Demandado.

Asistió.

Gabriel Jardani Amaya Gómez.

C.C. 71.721.862 y T.P. 136.195 del C.S. de la J.

Apoderado del demandado.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario